



DECRETO Nº 0066

NEUQUÉN, 17 ENE 2002

VISTO:

El **Registro Nº 0003/02** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la presentación efectuada por el **agente HORACIO G. PARERA, L.P. Nº 5594/0**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia por atención de familiar enfermo, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, en virtud de la enfermedad de su hijo, adjuntando asimismo certificado de asistencia médica donde consta diagnóstico y tratamiento a seguir;

Que por Nota Nº 682/01, la Dirección de Medicina Laboral informa que la enfermedad que afecta al hijo del agente citado, cumple con las condiciones que se describen en el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que por Informe Nº 012/02 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice la licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo del **agente PARERA HORACIO GERARDO, L.P. Nº 5594/0**, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, con efectividad al 08 de noviembre de 2001 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro;

Que el nombrado depende de la División Actividades Barriales, Dirección de Promoción Deportiva, Dirección Municipal del Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR licencia por atención de familiar enfermo con
----- goce de haberes, según lo establece el Artículo 68º) del

///...2º

2º...///

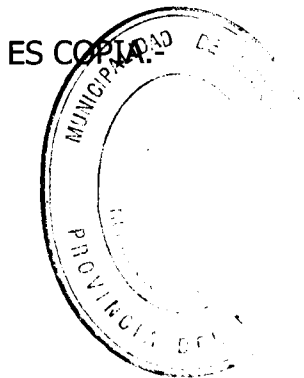
Estatuto del Personal Municipal, al **agente PARERA HORACIO GERARDO, L.P. N° 5594/0, D.N.I. N° 4.371.798, Categoría 19**, con efectividad al 08 de noviembre de 2001 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro. El nombrado depende de la División Actividades Barriales, Dirección de Promoción Deportiva, Dirección Municipal del Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-

FERNANDO PALLASMA
Gerente Municipal de Recursos
Secretaría de Gobierno y de Acción Social